**ACLARACION No.1**

**SOLICITUD DE PROPUESTA:**

SDP-2019-025-SIGES

Propuesta para la provisión de servicios de para el desarrollo informático del Sistema Integrado de Gestión Social Municipal del Cantón de Escazú y el apoyo en las labores de supervisión de la empresa encargada de su implementación.

**ACLARACION GENERAL:** Para facilitar una mayor comprensión de la naturaleza y alcance del producto de esta consultoría, se remite un prototipo donde se ilustran las principales historias del Sistema Integrado de Gestión Social de la Municipalidad de Escazú, a modo de orientación. **El mismo se encuentra en el siguiente enlace** [https://606bs0.axshare.com/#g=1&p=home](https://eur03.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2F606bs0.axshare.com%2F%23g%3D1%26p%3Dhome&data=02%7C01%7Cmarcela.aguirre%40undp.org%7C748308dc7f9d4141503c08d7688fe4b2%7Cb3e5db5e2944483799f57488ace54319%7C0%7C0%7C637092840935520403&sdata=%2FRrAoT1eQW9aEoIYFYQHNHyvCXNN%2FKLMwRBD6xAXSAY%3D&reserved=0)

**PREGUNTA No.1**:

¿Es posible modificar el cartel en el ANEXO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN “Certificación de que algún miembro del equipo ha recibido capacitación ISO27001”, de manera que este no sea un requisito de admisibilidad y considerarlo en el proceso de evaluación con un puntaje determinado por PNUD, o considerar modificar el párrafo de la siguiente manera: el oferente se compromete a capacitar a un miembro del equipo de desarrollo del proyecto en la norma ISO27001?

**ACLACRACIÓN No. 1:** EN ADELANTE EL CARTEL SE LEERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

“Certificación de que el algún miembro del equipo ha recibido capacitación ISO27001 o compromiso escrito del oferente de que un miembro de su equipo será capacitado en dicha norma, para lo cual deberá aportar la certificación respectiva como requisito de adjudicación.”

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 2**:

Debido al corto tiempo que se está brindando para la propuesta técnica y en el entendido que la propuesta técnica tiene un valor alto en la evaluación ¿Es posible modificar la fecha de presentación de ofertas al día 29 de noviembre del presente año en curso?

**ACLARACION No.2:** En atención a esta solicitud, se ajusta el plazo de entrega al 22 de noviembre a las 12:00 medio día.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 3**:

De acuerdo con las especificaciones de la SDP se solicita el código fuente de los desarrollos realizados, ¿es posible que NO se solicite el código fuente en los componentes periféricos como el repositorio de almacenamiento de los documentos (Gestor Documental) y los que no requieren desarrollo?

**ACLARACION No.3:** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN RECHAZADA.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 4**:

Sobre el certificado digital que debe ser considerado en la oferta, ¿Cuáles son los requerimientos técnicos del mismo?

**ACLARACION No.4:** Se solicita un certificado SSL de tipo OV con vigencia de 2 años. Características mínimas:

* Full business validated certificate
* 2048-bit digital signatures & up to 256-bit encryption
* Validation of Both Domain Name and Company Details
* $250,000 relying party warranty (al menos)
* Domains secured : Secures both NON-WWW and WWW domain (FQDN)

Es responsabilidad del proveedor el proceso de solicitud, compra e instalación del certificado en el servidor web.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 5**:

¿Pueden confirmar que el proyecto no incluye dentro de su alcance ninguna etapa de migración de datos?

**ACLARACION No.5:** En efecto no se incluye la migración de los datos asociados a las personas, pero se espera que para efectos de la realización de las pruebas se tenga cargadas las tablas relacionadas con las historias:

A. Gestionar patrón

B. Gestionar oferta de servicios

C. Gestionar oferta de proyectos de cada servicio

D. Gestionar indicadores de cada servicio

E. Gestionar catálogos del sistema

De los puntos B a E se trata básicamente de catálogos con pocos registros.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 6**:

¿Pueden confirmar que el proyecto no requiere, para la búsqueda de documentos, búsquedas contextuales por palabras clave en su contenido, sino que las mismas se realizarán utilizando los 5 criterios de la Historia de Usuario – Buscar Documentos?

**ACLARACION No.6:** Se confirma que no se requiere sin embargo esto no limita el ofrecimiento por parte de los proveedores como valor agregado.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 7**:

En caso de que la integración con los servicios de Firma Digital del BCCR tengan algún costo, ¿Pueden confirmar si los mismos serían cubiertos por la Municipalidad de Escazú o por cualquier otro ente diferente a la empresa que sea adjudicada?

**ACLARACION No.7:** La Solicitud de Propuesta no hace mención a la integración de servicios de Firma Digital como servicio de BCCR. Salvo el certificado SSL (mencionado en otra aclaración) todo el proyecto debe cotizarse bajo un precio que no requiera pago a terceros, renovaciones, licenciamientos u otros costos.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 8**:

¿Se permite participar en consorcio?

**ACLARACION No.8:** Es permitido. Si la Propuesta se presenta como Asociación en Participación/Consorcio/Asociación, cada miembro deberá cumplir con criterios mínimos, salvo que se especifique otra cosa.

Para la participación en consorcio se debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación:

1.1 Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Propuesta, deberán confirmar lo siguiente en su Propuesta: (i) que han designado a una de las partes para actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación de manera conjunta y solidariamente; lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y (ii) que si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.

1.2 Después del Plazo de Presentación de la Propuesta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento por escrito previo del PNUD.

1.3 La entidad principal y las entidades miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberán respetar las disposiciones de la Cláusula 2 de este documento en relación con la presentación de una sola propuesta.

1.4 La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la SDP, tanto en la Propuesta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.

1.5 Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación presenten el registro de su trayectoria y experiencia, deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:

a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación; y

b) los compromisos que hayan sido asumidos por entidades individuales de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.

1.6 Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia delos expertos individuales en la presentación de sus credenciales individuales.

2. Una sola Propuesta:

2.1 El Proponente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) deberá presentar sólo una Propuesta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación

2.2 Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas si se comprueba alguna de las siguientes situaciones:

a) que tienen al menos un asociado de control, director o accionista en común; o

b) que cualquiera de ellos reciba o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o

c) que tienen el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o

d) que tienen una relación entre sí, directa o a través de terceras partes comunes, que los coloca en una posición de acceso a información relativa a la Propuesta de otro Proponente o de influencia sobre dicha Propuesta de otro Proponente, con respecto a este proceso de SDP;

e) que son subcontratistas entre sí, uno de la Propuesta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Propuesta también presenta otra Propuesta a su nombre como Proponente principal; o

f) que personal clave que ha sido propuesto en el equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en este proceso de SDP. Esta condición relacionada con el personal no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.

Adicionalmente se debe llenar el formulario adjunto ANEXO 7 Formulario de Información de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 9**:

En cuanto a los criterios de evaluación, sobre el punto relacionado con “Certificación de que algún miembro del equipo ha recibido capacitación ISO27001” ¿Es posible reconsiderar este criterio, no como uno de admisibilidad sino más bien como uno de evaluación? Esto en virtud de que consideramos el mismo no es indispensable para el cumplimiento del objeto contractual.

**ACLARACION No.9:** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN RECHAZADA. SE MANTIENE COMO UN REQUISITO DE ADMISIBILIDAD.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 10**:

Sobre el criterio de evaluación del Líder Técnico relacionado a la “Experiencia en desarrollo para dispositivos móviles, en la reunión de aclaraciones del día lunes 11 de noviembre en las oficinas de PNUD, se comentó y validó que para el proyecto no se requiere el desarrollo de “Apps” sino más bien una aplicación “responsive design” (que pueda adaptarse para funcionar tanto en PC´s Cómo en dispositivos móviles) por tanto, ¿Puede entenderse la evaluación como la experiencia en desarrollo de aplicaciones con diseño responsivo con servicios que son accedidos desde dispositivos móviles?

**ACLARACION No.10:** Se podrá convalidar la experiencia de aplicaciones con diseño responsivo si los proyectos además del diseño cuentan con interacciones con el dispositivo para utilizar la ubicación (GPS).

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 11**:

Sobre los criterios de evaluación del recurso humano, en cuanto a la evaluación del grado académico universitario del Líder Técnico, el Administrador de Base de Datos y los Programadores, en caso de aportar profesionales con grado de maestría Informática, ¿Se obtendrá el máximo puntaje en cada caso?

**ACLARACION No.11:** El grado de maestría obtendría puntaje máximo si la persona además cuenta con el bachillerato universitario en informática, no siendo válido por ejemplo una maestría que se obtiene combinando un bachillerato en otra carrera más cursos nivelatorios.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 12**:

Sobre la forma de presentación de las ofertas, ¿Pueden confirmar si se debe entregar dos sobres separados y sellados, uno para la propuesta técnica y el otra con la propuesta económica?  Lo anterior, en vista de que en el Anexo 1 de la SDP, sobre la “Presentación de las Ofertas”, se especifica lo anterior, no obstante, el “Formulario de Presentación de Propuestas”, del Anexo 2, incluye los espacios para anotar la propuesta técnica y la económica, además al considerar los criterios de adjudicación señalados en la SDP, no parece ser necesario usar esa forma de presentación de ofertas.

**ACLARACION No.12:** Se deben presentar en un solo sobre.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 13**:

Se sugiere que sea revisado los tres años que se solicitan de laborar en la empresa, pues esto es limitante.

**ACLARACION No.13:** Se aclara que se modifica el cartel siendo requisito que la persona del equipo tenga al menos  4 años de experiencia, a partir de la obtención del título profesional, de igual manera se modifica el cartel siendo requisito que la persona del equipo tenga al menos 2 años de laborar en la empresa.

**PREGUNTA No. 14**:

En referencia al Anexo 2, tabla E “Desglose de costos por componente”, se solicita aclarar o detallar con un ejemplo la información que se debe llenar.

**ACLARACION No.14:** Se aclara que, tal y como lo indica el documento, las descripciones de actividad son un simple ejemplo. Cada empresa debe ajustarlo a los componentes del gasto operativo y administrativo en el que incurran para el desarrollo de lo solicitado, adaptándolo al recurso humano y gastos que apliquen para su propuesta, en tiempo y pensando específicamente en este posible contrato.

--------------------------------ULTIMA LINEA---------------------------